



Collegio Confacesar
Rodolfo Campo Soto

MANUAL DE CONVIVENCIA

2015

DIRECCIÓN: CALLE 1 NO. 38 - 13 CARRETERA VIA LA SIERRA NEVADA KM4

TELÉFONO:(+57) (5) 5851803- PBX: 5851801- 5851802 - 5851803 - 5853030 . 5853529

E-MAIL: colegio@comfacesar.com

PÁGINA WEB: <http://colegio.comfacesar.com/>

MUNICIPIO: VALLEDUPAR Ë DPTO. DEL CESAR

NOMBRE DEL RECTOR: ENRIQUE ANTONIO NOGUERA MESA

CARÁCTER: PRIVADO

TIPO: MIXTO

JORNADA: COMPLETA

REGISTRO DANE: 320001006775

NIT: 399989-8

REGISTRO DE APROBACIÓN: 000691 del 11/03/2013

CÓDIGO ICFES: 122549

CÓDIGO DANE: 320001006775

FIN DE NUESTRA EDUCACIÓN

MISIÓN

CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTROS AFILIADOS, EMPLEADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y DE EDUCACIÓN, CON TALENTO HUMANO COMPROMETIDO EN LA EFICIENCIA, LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD DEL SERVICIO.

VISIÓN 2015

SOMOS UNA DE LAS CINCO MEJORES EMPRESAS DE LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA, RECONOCIDOS COMO ACTORES DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

POLITICA DE CALIDAD

CUMPLIMOS CON LOS OBJETIVOS CORPORATIVOS Y LA OFERTA DE SERVICIOS A NUESTROS AFILIADOS Y CLIENTES, DE MANERA CLARAMENTE DIFERENCIADA, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

LEMA INSTITUCIONAL

%SERES HUMANOS COMPETENTES PARA UN MUNDO MEJOR+

FILOSOFÍA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el Colegio Comfacesar ~~Rodolfo Campo Soto~~ se concibe al Hombre como una PERSONA INTEGRAL dotada de las dimensiones Racional (pensamiento), Comunicativa (palabra), Afectiva . Emocional, Ético-Social, Espiritual y Trascendente, sujeto de perfeccionamiento constante, moldeado por la interrelación con sus congéneres y por la acción educativa con capacidad para influir en su contexto social, humanizándolo y culturizándolo y para preservar su existencia y su medio natural.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO DEL COLEGIO

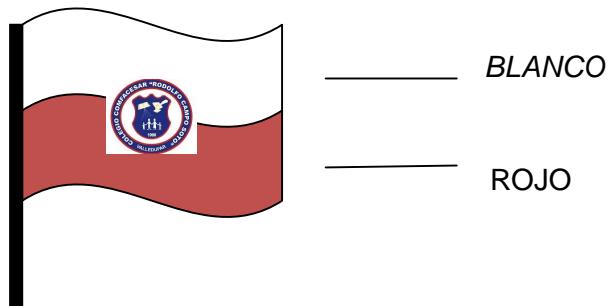
El escudo como símbolo heráldico, está enmarcado con una banda circular que lleva el nombre de la institución y en la base el nombre de nuestra ciudad como ubicación geográfica del plantel, fondeado con color azul rey y bordeado con rojo color institucional de la caja de compensación familiar. Internamente el escudo tiene tres elementos: un libro abierto del que emana la luz de la sabiduría y el conocimiento hacia la figura familiar que se encuentra en la parte inferior y al lado superior derecho un computador que representa la mediación de las herramientas modernas de tecnología de punta en nuestros procesos educativos bajo el símbolo familiar está escrito el año de fundación del colegio.



BANDERA DEL COLEGIO

Consta de dos franjas una blanca y una roja.

El blanco simboliza la virtud y la pureza, exalta la dignidad y los valores del hombre y el rojo representa la vitalidad, y poder que el conocimiento imprime en los seres humanos. En el centro, está plasmado el **ESCUDO** del colegio dando identidad a nuestra bandera.



BLANCO

ROJO

EL HIMNO DEL COLEGIO

La letra, a partir del conocimiento de nuestras raíces ancestrales de humildad, nobleza y disposición al trabajo, incita al alumno a estudiar con amor y constancia iluminados con la antorcha de la verdad como medio para salir adelante forjando un futuro mejor; el coro fortalece el sentido de pertenencia estimulando el orgullo de estudiar en el COLEGIO COMFACESAR.

La letra y música son de la autoría de la Licenciada Juana González Maestre.

I

Avancemos siempre en los senderos
De la paz, el amor y el bien.
Estudiando es como obtenemos
buenos frutos para recoger.

II

La constancia será fiel aliada
Que a la meta nos podrá llevar
Con amor asiste siempre al aula
y el saber al fin florecerá (Bis)

III

La verdad es la antorcha de siempre
acompaña a nuestra institución
y el saber un valor que enaltece
para actuar como dios enseñó.

CORO (BIS)

Digno es estar aquí
Hermoso es estudiar
En una institución
Como COMFACESAR

IV

Herederos de una raza humilde
Que trabaja con sinceridad
Por un pueblo que canta y que ríe
Llora y ama como los demás.

V

Estudiando seremos capaces
De forjar un futuro mejor
Y seremos del mundo la base
Un cimiento de paz y amor (Bis)

VI

La verdad es la antorcha de siempre
acompaña a nuestra institución
y el saber un valor que enaltece
para actuar como dios enseñó.

CORO (BIS)

Digno es estar aquí
Hermoso es estudiar
En una institución
COMO COMFACESAR

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES COMFACESARENSES

Se caracteriza por:

1. Su relación con Dios: reconoce, acepta y confía en Dios como ser supremo y creador de todas las cosas.
2. Su relación consigo mismo: se reconoce como un ser Único, Irrepetible, Integral y Autónomo, maneja una autoestima apropiada, es decir se acepta, se valora, y define su proyecto de vida asumiendo sus propias metas (autotelismo), con firme autodeterminación, es decir, toma sus propias decisiones, organiza su tiempo, actividades y recursos para alcanzar sus metas (autogestión y autodisciplina), es crítico y reflexivo consigo mismo (autoevaluación).
3. Su relación con los demás: maneja una relación abierta donde la fraternidad, la alegría, la paz, el amor, el perdón, la solidaridad, el acatamiento de las normas establecidas, la aceptación y respeto por las diferencias de los otros, le permiten desde el rol en que se desempeñe, tomar parte en la construcción de una nueva sociedad.
4. Valoración del conocimiento como la base de toda promoción humana, el hábito de lectura como un medio eficaz para adquirirlo y el servicio como fin último de éste.
5. Su compromiso con la defensa y preservación de la vida, de la dignidad del Ser Humano y del Medio Ambiente.
6. Activo y participativo en sus propios procesos.
7. De espíritu crítico, que los conduzca a pensar y actuar con autonomía.
8. Interesado y respetuoso del medio social y natural que lo rodea.
9. Conocedor creciente de sus talentos y limitaciones para aprovechar sus logros como alcances.
10. Buen observador de sí mismo del hacer y ser de otros.
11. Practica valores éticos.
12. Capaz de aprender a revisar sus conocimientos.
13. Capaz de aceptar, equivocarse, ensayar, explorar o investigar, rehacer y lograr mejorar niveles de producción y reflexión.
14. Solidario con sus compañeros.
15. Conocedor de sus deficiencias y localizar sus dificultades con el fin de superarlas.
16. Respetuoso de las diferencias, con capacidad creciente para aceptar lo diverso, desarrollando actitudes de tolerancia.
17. Capaz de autoevaluarse, en función de una escala personal de apreciación, aplicable a sus propias conductas y a las de los demás.
18. Conocedor de sus progresos, en relación con las expectativas de logro.
19. Conoce sus deficiencias y localiza sus dificultades, con el fin de superarlas con instancias de aprendizaje y recuperación.
20. Reflexivo con los principios y consecuencias éticas de las acciones humanas en el orden social, cultural, económico, político y del medio ambiente.

REQUISITOS INICIALES PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

- Bajar formularios de inscripción y diligenciarlo.
- Pagar su respectivo valor de inscripción.
- anexar copia del carnet de ser afiliado.

REQUISITOS PARA MATRICULAS

Una vez diligenciado todos los documentos establecidos para el ingreso a la institución se firman el contrato estudiantil los padres de familia y/o representantes legales y el estudiante se comprometen con la Institución a aceptar los principios, la filosofía, las normas y demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

DOCUMENTACION

REQUISITOS PARA MATRICULAR ALUMNOS NUEVOS

- Fotocopia del Carnet Comfacesar u Otra Caja de Compensación del país.
- Fotocopia del documento de identidad:
 - a. Registro Civil: (Párvulo hasta Segundo).
 - b. Tarjeta Identidad: (Tercero hasta Séptimo).
- Boletín original del último grado cursado para alumnos de Preescolar y Primaria.
- Certificado original de estudios de grados anteriores desde 5 de primaria al último cursado. (Bachillerato).
- Paz y salvo de la institución de procedencia (solicitar en el colegio de donde viene).
- Informe del colegio de procedencia (bajar el formato en la página web de Comfacesar y llevar para ser diligenciado en el colegio de donde viene).
- Paz y Salvo de Afiliados independientes (Solicitar en las oficina de aportes Edif. Cra. 14 Comfacesar).
- Certificado del Retiro del SIMAT (solicitar en el colegio de donde viene)
- Fotocopia del Carné o Certificado de vacunación (Preescolar hasta segundo)
- 2 fotos tamaño carnet

REQUISITOS PARA MATRICULAR ALUMNOS ANTIGUOS

- Recibo de pago de Matrícula con sello de cancelado.
- Fotocopia del carnet de afiliación a Comfacesar u otras Cajas de Compensación del país.
- Fotocopia del documento de identidad:
 - a. Tarjeta Identidad: (Alumnos de Segundo que va a matricular para Tercero)
- Boletín original año lectivo vigente.
- Paz y salvo año vigente (bajar el formato en la página web de Comfacesar o en Oficina Cartera del colegio).
- Paz y Salvo de afiliados independientes (solicitar en las oficina de aportes Edif. Carrera 14 de Comfacesar).
- 2 fotos tamaño carnet.

PARAGRAFO: El pago de la pensión mensual se debe realizar dentro los diez (5) primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes del grado noveno, décimo y undécimo se implementará un Curso **PREICFES** los días sábados, en el horario de 8:00 a 12:00 m. El colegio será el encargado de aplicar este proceso para lograr dicho fin dentro de la escala valorativa o rango del **ICFES**.

Para seguir haciendo parte del Colegio Comfacesar deben realizar este curso ya que de nosotros depende el reconocimiento y garantía de pertenecer al nivel educativo que exige la sociedad y en especial el ministerio por intermedio del **ICFES**.

OFERTA DE SERVICIO

- Educación Formal, Calendario A, Jornada Única
- Carácter Académico con alto Nivel de Inglés
- Clasificación **Libertad Regulada**.
-

NIVEL Y/O GRADOS	HORARIO
CICLO I (Preescolar)	6:45 A.M. a 12:30 P.M
CICLO II (1° y 2°)	6:45 A.M. a 1:00 P.M
CICLO II (3° y 4°)	6:45 A.M. a 2:00 P.M
CICLO III al IV (5° a 11°)	6:45 A.M a 2:15 P.M

GENERALIDADES DE LA INSTITUCION

PRESENTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los estamentos de la institución, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia. En él se ve evidenciado cada uno de los estamentos institucionales.

Para facilitar la vida en comunidad y favorecer la realización de cada uno en un ambiente de libertad se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre, norma social y en especial e manual de convivencia para las instituciones educativas, que establezca pautas de comportamiento que comprometan a la persona a actuar de manera aceptable a través del uso del progresivo de la autonomía, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

Tiene en cuenta los lineamientos establecidos por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Acuerdo 04 del 2000 (creación de comités de convivencia), el Decreto 1286 de 2005 (participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos) y la Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia).

OBJETIVO GENERAL

Orientar claramente las normas institucionales y cada uno de los criterios como aspectos cotidianos del proceso formativo de los (las) estudiantes, para así lograr la participación y convivencia, que permita mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores no solo para los estudiantes sino también para la familia, directivas y administrativos. Cuya finalidad sea la armonía de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- proporcionar normas y pautas para facilitar la convivencia de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
- generar conciencia de que como miembros de una comunidad educativa, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad y reciprocidad para garantizar la sana convivencia.
- determinar los procedimientos para resolver en forma justa y oportuna los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, mediante las instancias de diálogo y conciliación.
- ejercitarse en la práctica responsable de la libertad que conduce al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima.
- generar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo.
- propiciar el desarrollo de valores éticos y morales para que los (las) estudiantes asuman con responsabilidad su compromiso formativo como persona social y trascendente.
- invitar a los padres y madres de familia a que se comprometan con el proceso de formación integral de sus hijos e hijas mediante acciones y correctivos adecuados para el bienestar común, de acuerdo con las normas que rigen la institución educativa de la cual hacen parte activa.
- generar conciencia en los (las) estudiantes, para que consideren a sus docentes y directivos docentes como guías y orientadores preocupados por su formación intelectual, moral y social.
- mantener el buen nombre de la institución educativa considerándola como propia y en tal virtud preocuparse por el aseo y conservación de la planta física, sus equipos y elementos.

MARCO LEGAL

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO COMFACESAR ÍRODOLFO CAMPO SOTO Í 2014

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar es el resultado de un trabajo de reflexión y consenso que involucra a todas las instancias de la Institución. Tiene en cuenta los lineamientos establecidos en la siguiente fundamentación legal.

- 1. CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.**
Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
- 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la

democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

3. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.
Artículos: 1º, 13º, 15º, 16º, 20º, 23º, 33º, 41º, 42, 43º, 44º, 45º, 67º, 68º, 70º, 79º, 80º, 85º, 86º y 95º.

NOTA: En el COLEGIO Comfacesar Rodolfo Campo Soto como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

4. **LEY 12 DE 1991 Í CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZÍ**
5. **LEY 115 DE 1994:** Artículos: 73º, 87º, 91º, 93º, 94º, 142º, 143º, 144º y 145º.
6. **DECRETO 1860 DE 1994:** El Decreto 1860 de 1.994. Para el diseño del Manual de Convivencia escolar en este decreto se destacan algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º y 56º.
7. **DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. Í PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTESÍ**: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
8. **DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995:** Por El Cual Se Adopta %El Reglamento General Para Definir Las Tarifas De Matrículas, Pensiones Y Cobros Periódicos, Originados En La Prestación Del Servicio Público Educativo, Por Parte De Los Establecimientos Privados De Educación Formal Y Se Dictan Otras Disposiciones.+
9. **LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece Í REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIOÍ.**
10. **EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. Í POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLARÍ.**
11. **DECRETO 1286 DE 2005:** %Por el cual se establecen normas sobre %a participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA+
12. **LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.**
13. **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.:** Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes: 10º, 15º, 26º, 28º, 39º y 43º.
14. **DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009:** Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el %ISTEMA

INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES+ Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

15. **LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adíquese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006
16. **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013:** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
17. **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013:** Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

CONSIDERACIONES LEGALES

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Í CONTROL DISCIPLINARIO DE LAS INSTITUCIONES COLOMBIANAS†

La Corte Constitucional advirtió: que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinaria. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres+

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentarse en los colegios así como la asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros+

- Sentencia Nº T- 492/1.992 Cumplimientos del régimen disciplinario institucional.
- Sentencia No. T-519/92 Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-612/92 Deberes del educando

- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93 El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-341/93 Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-092/94 No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No. T-316/94 No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal Comportamiento o falta de disciplina.
- Sentencia No. T-569/94 Derecho a la educación . Deberes de los Estudiantes / Reglamento Educativo. Cumplimiento.
- Sentencia No. T-075/95 Por la no participación en desfiles.
- Sentencia No. T-880/99 debido proceso. Sanciones.
- Sentencia SU-641 1998.+. Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender normas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho de la personalidad+(Corte Constitucional).
- Sentencia No. T-366 del 6 de agosto de 1997) El manual es el producto del consenso y concertación general de directivos, educadores, padres de familia y muy especialmente de los estudiantes. (Corte Constitucional).
- Sentencia Nº T- 880/1.999- Los manuales de convivencia de los establecimientos educativos se encuentran sujetos a los derechos, principios y valores de carácter constitucional.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¿Qué es la Comunidad Educativa? (Art. 6 Ley 115 de 1994)

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad Agustino Recoleta.

¿Quiénes conforman la comunidad educativa?

La comunidad educativa tiene como centro el alumno, quien participa activa y comprometidamente; en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

- “ Las familias: gestores y constructores de la formación de sus hijos.
- “ Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los alumnos.
- “ Las directivas: encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.
- “ El personal administrativo: que con su trabajo da testimonio de la filosofía e identidad de la institución.
- “ El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- “ El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la Institución.
- Los exalumnos: canalizadores de las acciones educativas y orientadores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

CAPÍTULO I. SENTIDO

Artículo 1. Dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Manual de Convivencia del Colegio COMFACESAR %RODOLFO CAMPO SOTO+es:

1. Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión permanente sobre la ética cívica y la necesidad de toma de conciencia acerca de la dimensión pública de nuestra conducta y de las consecuencias positivas o negativas derivadas de ella.
2. Un compendio de los compromisos de cada estamento, valorados como una expresión de la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes que cada uno de los integrantes de la comunidad debe asumir para mantener un ambiente propicio para la formación autónoma e integral.
3. Un conjunto de lineamientos que facilitan la auto-evaluación del comportamiento y en la Institución la adopción de las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes.
4. Un documento que precisa el proceso a seguir en caso de infringir alguno de los compromisos establecidos y aceptados en el Manual.

CAPITULO II

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Manual de Convivencia compromete a todas las personas que conforman la comunidad educadora: estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, directivos docentes, profesores, ex alumnos, personal administrativo y de servicios. Es responsabilidad de todos no sólo cumplirlo, sino también socializarlo, velar por su cumplimiento y colaborar en su evaluación y perfeccionamiento.

Artículo 2. Las personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educadora, asumen los siguientes compromisos:

1. Aceptar y promover el desarrollo integral y autónomo de las personas como fin y criterio de todas las actividades y programas de la Institución.
2. Comprender, acatar y respetar los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio COMFACESAR %RODOLFO CAMPO SOTO+y colaborar en su desarrollo y perfeccionamiento.
3. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros de la comunidad educadora sin discriminación alguna.
4. Actuar con honestidad en todo momento y lugar.
5. Responsabilizarse del propio perfeccionamiento, capacitación y evaluación de logros individuales.
6. Mantener relaciones interpersonales cordiales con todos los integrantes de la comunidad educadora y respetar las diferencias individuales privilegiando el fin de la Institución y la convivencia comunitaria. Deseos
7. Buscar la solución a los conflictos por medio del diálogo directo y la conciliación teniendo en cuenta las implicaciones del caso a nivel individual y colectivo, y siguiendo el conducto regular es:

El nivel jerárquico en el conducto regular es:

- Primer nivel: estudiante o parente de familia
- Segundo nivel: docente de la asignatura y/o director de grupo
- Tercer nivel: Responsable de Área (aspectos académicos) y/o Responsable de Ciclo (aspectos convivenciales)
- Cuarto nivel: Coordinador Académico General
- Quinto nivel: Vicerrectoría
- Sexto: Rectoría

➤ Séptimo nivel: Consejo Directivo

8. Atender las solicitudes de ayuda de las demás personas y colaborar en el cumplimiento de sus funciones.
9. Participar en los procesos de conformación del Gobierno Escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas para sus integrantes.
10. Presentar propuestas que ayuden al mejoramiento de la Institución y acatar las que sean acordadas y autorizadas por la instancia respectiva.
11. Realizar con calidad, las actividades y trabajos asignados buscando el mejoramiento permanente de los procesos que se empleen para su ejecución.
12. Asistir puntualmente a las celebraciones y actividades comunitarias dentro y fuera de Colegio, y seguir las instrucciones que se den para el desarrollo de las mismas.
13. Hacer uso adecuado de las instalaciones cubiertas, zonas verdes, muebles y equipos del Colegio y reparar los daños oportunamente.
14. Cuidar la imagen del Colegio con la palabra y el comportamiento dentro y fuera de él.
15. No comercializar artículos o comestibles en el Colegio.
16. No fumar ni consumir otras sustancias psicoactivas dentro o alrededor de las instalaciones del colegio.

CAPÍTULO III. COMPROMISOS DE LOS EDUCADORES

DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Artículo 3. Son derechos de los educadores:

1. Ser valorado como persona y tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
 2. Participar en la construcción, seguimiento y evaluación del plan de estudios, el direccionamiento estratégico institucional, el enfoque pedagógico del Colegio y el manual de convivencia.
 3. Tener jefes idóneos, que quieran su profesión, evidencien los indicadores de autonomía, se comuniquen en forma efectiva, se preocupen por el clima laboral, la sostenibilidad y el desarrollo de la institución, hagan seguimiento al proyecto educativo institucional y lideren acciones pedagógicas acordes con el enfoque pedagógico institucional.
 4. Recibir orientación sobre el cargo, contar con acompañamiento de los jefes y ser evaluado en su desempeño pedagógico,
 5. Ejercer la autonomía en el desempeño de su cargo bajo los parámetros institucionales.
 6. Contar con los recursos, espacios y servicios requeridos para desarrollar la acción pedagógica.
 7. Ser innovador y prospectivo en el diseño y ejecución de las unidades de formación y demás actividades escolares.
 8. Proponer y gestionar iniciativas de mejora profesional en las reuniones de área y ciclo.
 9. Participar en procesos de autoformación en los seminarios institucionales.
 10. Recibir oportunamente su salario y demás prestaciones legales.
 11. Tener espacios de integración y esparcimiento con los pares.
 12. Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
 13. Recibir información oportuna sobre hechos y datos que tengan que ver con su labor y ofrecer la retroalimentación correspondiente.
 14. Tener reconocimientos de su desempeño por parte de la comunidad educativa.
15. Contar con la garantía del cumplimiento de las disposiciones legales y corporativas por parte del Colegio.

DEBERES DE LOS EDUCADORES

Artículo 4. Los educadores del Colegio COMFACESAR %RODOLFO CAMPO SOTO+se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo y el Código del Buen Gobierno y como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes compromisos explícitos:

1. Realizar todos los procesos administrativos, pedagógicos de acuerdo con el cargo, teniendo en cuenta la filosofía y las políticas de COMFACESAR, la misión de colegio, la legislación educativa y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje cordial, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad, valore las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente.
3. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el gobierno escolar, en los grupos voluntarios de participación de estudiantes y en otras formas de participación que ayuden al desarrollo de la autonomía. Se propiciará en todas las actividades curriculares y extracurriculares la mayor participación de los estudiantes.
4. Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
5. Generar y utilizar los medios necesarios para el perfeccionamiento permanente.
6. Participar en los eventos programados por la Institución que requieran de su presencia. Apoyar con intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la Institución.
7. apoyar con la intervención oportuna dentro y fuera del aula, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y los demás acuerdos que se establezcan en la institución.
8. Aplicar todos los pasos del proceso de seguimiento y superación, teniendo en cuenta el diálogo en cada uno de ellos.
9. Dar a conocer oportunamente al estudiante y a los padres/madres de familia las estrategias de valoración integral de los desempeños propuestos en cada disciplina; informar sobre sus avances y dificultades en relación con las competencias que deben alcanzar; atender sus procesos de autoevaluación; proponer y orientar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
10. Escuchar y gestionar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.
11. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la programación de actividades, los recursos necesarios, los criterios de evaluación y los estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
12. Disponer y utilizar en forma oportuna y adecuada los recursos necesarios para el buen desarrollo de todas las actividades.
13. Los Directivos tienen la responsabilidad especial de orientar, coordinar, autorizar y apoyar los proyectos de la Institución de acuerdo con la misión y la filosofía de COMFACESAR y del Colegio, cumplir las políticas establecidas, estimular la participación y actualización de los docentes, propiciar un buen clima laboral y realizar un proceso permanente de control y evaluación institucional.
14. Participar activamente en los procesos democráticos de integración del Gobierno Escolar, haciendo uso del derecho de conformar un Consejo de Profesores y de elegir los Representantes al Consejo Directivo. De este mismo modo los Directivos tienen el deber de impulsar este proceso y conceder los espacios y tiempos pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.
15. Trabajar en equipo con el Padre o Madre Representante y el Estudiante Representante de cada curso en la dinamización del proyecto de curso para el diagnóstico, la verificación oportuna del cumplimiento de las metas y la solución de los problemas en relación con el aprendizaje y la convivencia.
16. Comunicar oportunamente a quien corresponda cualquier situación o comportamiento que afecte positiva o negativamente al colegio o a cualquier persona de la comunidad educativa.

Artículo 5. Por escrito y en público hacer reconocimiento al docente que se destaque por su aporte significativo al avance institucional.

- Reconocimiento **Maestro del Año**, a seis (6) docentes (uno por cada Ciclo) escogido por los puntajes obtenidos en la evaluación de los estudiantes, los docentes y las directivas, y que se destaque durante el año lectivo por su sentido de pertenencia, cumplimiento, liderazgo proactivo y empatía en el equipo de trabajo.
- Reconocimiento **Maestro de año**, al docente que además de ser escogido dentro de los seis maestros del año, se destaque durante el año lectivo por su huella en la institución a través de proyectos o actividades.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. Los Derechos son valores fundamentados en la dignidad humana, implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas. Como centro de proceso de formación en la comunidad educativa el estudiante del Colegio **COMFACESAR** tiene derecho a:

1. Conocer previamente las normas establecidas en el **Manual de Convivencia** para poder cumplirlas cabalmente.
2. Recibir educación adecuada que les garantice un alto nivel académico y una formación integral.
3. Participar activamente en el desarrollo de las Unidades de Formación en cada asignatura, así como también en los proyectos institucionales y transversales.
4. Realizar con calidad, precisión y en el tiempo acordado las actividades propuestas en las **Unidades de Formación** y/o proyectos pedagógicos.
5. Proponerse metas personales de aprendizaje y superación, como cumplimiento de la formación autónoma e integral que establece la institución.
6. Contar con profesores capacitados, actualizados e idóneos en las áreas académicas y formativas, capaces de orientar a través del ejemplo.
7. Ser admitido en las unidades de formación y en las evaluaciones establecidas en el cronograma Institucional.
8. Ser evaluado con justicia y equidad sin ninguna discriminación.
9. Conocer oportunamente el resultado de sus calificaciones, al finalizar cada periodo académico.
10. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse como miembro del plantel en cualquier lugar.
11. Recibir un trato justo y cordial de parte de funcionarios, educadores y compañeros del plantel.

12. Ser respetado en su integridad física, moral, social, espiritual y familiar.
13. Elegir el representante del curso para el consejo estudiantil y postularse para ser elegido.
14. Disfrutar de juegos y recreación participando en actividades deportivas, culturales, tecnológicas y artísticas.
15. Participar de actividades que le permitan alcanzar cada uno de los indicadores de desempeños establecidos en las distintas áreas académicas.
16. Recibir buen ejemplo de parte de cada miembro de la comunidad educativa.
17. Ser seleccionado para representar el colegio en actividades deportivas, cívico-sociales y culturales de acuerdo con sus intereses y aptitudes, sin ser objeto de discriminación (siempre y cuando demuestre con sus actitudes el perfil del Estudiante Comfacesarense).
18. Participar en programas como visitas a centro de interés cultural, social, científico, deportivo y recreativo.
19. Garantizarle el debido proceso en la defensa de sus criterios.
20. Ser atendido oportunamente en sus reclamos y solicitudes personales a través de conductos regulares enmarcados en la veracidad, el respeto e imparcialidad.
21. Ser estimulado cuando realice actividades o alcance metas que sirvan de ejemplo a los demás, acercándose al perfil del Estudiante Comfacesarense.
22. Solicitar y obtener constancias y certificados de acuerdo al servicio educativo que ofrece el colegio.
23. Ser escuchado cuando exprese su opinión en forma libre y respetuosa en lo relativo a su formación y al funcionamiento de la institución educativa.
24. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento hagan directivos, profesores y orientador escolar para hacer los descargos respectivos.
25. Solicitar el conocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, los Derechos Humanos, Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia, Leyes Civiles y Penales, Ley General de Educación, Ley Convivencial 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
26. Ser atendido en las oficinas del plantel en las horas establecidas.
27. Utilizar los servicios de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios de Inglés y Ciencias, Áreas Deportivas, Bienestar, Zonas Recreativas y otros que establezca el plantel de acuerdo a los reglamentos internos.
28. Ser respetado en su intimidad y buen nombre.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 7. Los Deberes son las obligaciones que los integrantes de la comunidad educativa del Colegio **COMFACESAR** deben cumplir como medio para garantizar una convivencia pacífica. Como centro de proceso de formación en la comunidad educativa, el estudiante del Colegio **COMFACESAR** tiene como deber:

1. Cumplir cabalmente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Ajustar su comportamiento y actitudes a la moral y buenas costumbres dentro y fuera de la institución. De igual forma, respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
3. Respetar a los todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un tono de voz y vocabulario adecuado.
4. Escuchar y respetar el uso de la palabra de los demás, empleando un vocabulario culto y apropiado.
5. Llamar a cada cual por su nombre, no usando sobrenombres para con los demás.
6. Evitar participar e incentivar peleas, agresiones físicas o verbales que afecten el ambiente de armonía del Colegio **COMFACESAR**, promoviendo la solución de conflictos.
7. Contribuir con el aseo de las diferentes dependencias del plantel, colocando la basura en su lugar, no rayar paredes, puerta de los baños, casilleros, pupitres y hacer buen uso de las instalaciones sanitarias y eléctricas; cuidar el entorno y medio ambiente, árboles, jardines, animales. Racionalizar el uso del agua.
8. Dejar en alto cada día el nombre de la institución con actitudes que demuestren su formación autónoma e integral.
9. Responder por los daños que cause a las instalaciones, muebles, equipos, materiales, elementos del colegio y de sus compañeros.
10. Practicar la cultura, la urbanidad, la limpieza, el orden y el respeto a los bienes de los demás.
11. Cumplir con los reglamentos para el uso de Biblioteca, Sala de Informática, Laboratorios y otros establecidos por el plantel.
12. Permanecer en la institución durante las actividades escolares. La salida dentro del horario de clase y los permisos deben llevar el visto bueno de Directivos Docentes o Responsables de Ciclos, previa autorización de los Padres de Familia.
13. Asistir puntualmente a todas las clases, cursos PREICFES (9^a, 10^º y 11^º), celebraciones culturales, cívicas, sociales, religiosas y deportivas que el plantel programe portando el vestido escolar apropiado con pulcritud y decoro, o en su defecto presentar excusa justificada.
14. Contribuir efectivamente con su comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje mantenga su nivel de excelencia y calidad.

15. Presentar los trabajos y evaluaciones escolares puntualmente.

PARÁGRAFO: En caso de no asistir a clases por motivo de enfermedad, calamidad familiar o permisos especiales (participación en actividades culturales, deportivas o académicas), el Padre de Familia o Acudiente presentará la incapacidad/ certificación médica u carta por calamidad familiar a Coordinación Académica y Responsable de Ciclo; el Coordinador Académico informa al Consejo Académico la situación, para evaluar y acordar la presentación de actividades o evaluaciones pendientes. Ninguna excusa exonera al estudiante de entregar los aprendizajes o presentar las actividades programadas durante su ausencia; el Responsable de Ciclo informa al Director de Grupo para tratar con los docentes la ausencia justificada. Igualmente, presentar carta de sus padres/ acudiente con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada académica.

16. Entregar a padres o acudientes las comunicaciones o circulares que envíe la institución.

17. Guardar respeto por las diferencias individuales (credo, sexo, raza, condición social, etc.) de cada miembro de la institución en procura de un ambiente propicio para la sana convivencia y el buen desarrollo de las actividades.

18. Tratar con respeto a directivos, administrativos, profesores, miembros del colegio Comfacesar y personas que visiten la institución.

19. Conocer y cumplir con puntualidad el horario de clases y todos los programas establecidos en el Colegio. La hora de ingreso a la institución es a partir de las 6:30 am y la salida a las 2:15 p.m. (el día Viernes la salida es a las 1:05 p.m.). El portón se cerrará a las 6:40 a.m.

Se aplicarán acciones pedagógicas a los estudiantes que lleguen después del horario establecido; de igual manera, los estudiantes que reincidan en esta falta se harán citaciones y firma de compromisos con acudientes. Se afectará la nota de Socioafectividad y las implicaciones académicas.

20. Participar activamente en la Unidad de Formación portando el portafolio organizado con sus guías de aprendizaje y útiles escolares; de igual manera en las actividades extracurriculares programadas por la institución. Llevar a cabo las oportunidades de mejora y las estrategias planteadas por el Colegio para su formación integral.

21. Proveerse de los libros, herramientas e implementos necesarios para las labores escolares como también de los uniformes estipulados por el **Colegio COMFACESAR**.

22. Se prohíbe dentro del aula de clase portar objetos que distraigan o propicien desorden tales como: Radios, MP3, MP4, IPOD, teléfonos **CELULARES**, amplificadores de sonidos, audífonos, diademas, cadenas, anillos y objetos de valor; así como cantidades de dinero superiores a veinte mil pesos (\$ 20.000). En caso de traer estos elementos el Colegio *NO* se hace responsable por la pérdida de los mismos; el Padre de Familia y su Acudido serán los únicos responsables por los daños o pérdidas de estos.

PARÁGRAFO: Si uno de estos elementos es encontrado al estudiante haciendo un mal uso le será decomisado, realizando su respectivo llamado de atención escrito y notificando al

Responsable de Ciclo, quien a su vez llamará al Acudiente reportándole la situación y estipulando fecha para la devolución del elemento decomisado.

23. Abstenerse de traer objetos peligrosos o prohibidos tales como armas, explosivos, sustancias tóxicas y/o psicoactivas, juegos de azar, licor, pornografía.
 24. No realizar ningún tipo de transacción comercial a título personal como rifas, ventas, eventos, prestar dinero al interés. ni por fuera utilizando el nombre del colegio.
 25. Conocer y respetar los símbolos patrios y del **Colegio COMFACESAR**, participando activa o dignamente cuando estos se invoquen.
 26. Aprovechar constructivamente el tiempo libre.
- 27. Criterios de Presentación Personal:** asistir al colegio con una impecable presentación y debes tener en cuenta los siguientes criterios

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO
CORTE DE CABELLO	HOMBRES: corte clásico con cabello limpio, patillas cortas; sin cola o cabello que cubra las orejas, sin mechones que cubran el rostro ni tinturado. MUJERES: cabello limpio, bien peinado, frente despejada, con accesorios acordes a los colores institucionales, sin mechones ni tinturas.
USO DEL VESTIDO ESCOLAR	Venir con el vestido escolar que corresponde o el que se asigna de manera especial. Debe estar en buen estado, con la talla justa a la medida del estudiante.
SUETER	HOMBRES: El suéter debe portarse por dentro del pantalón. MUJERES: El suéter debe portarse por fuera de la falda. Debe tener el logo del colegio.
FALDA	La medida de la falda será sobre la rodilla, cuando la niña este de pie. Debe estar limpia y planchada; de igual manera es de carácter obligatorio portar licra.
PANTALÓN Y SUDADERA	PANTALÓN: Debe ser bota recta de 18 cm y siempre se vestirá a la cintura del estudiante, con riata color beige. SUDADERA: Debe caer sobre los zapatos deportivos y estar a la talla justa del estudiante (no entubar).
MEDIAS	HOMBRES: Medias clásicas de acuerdo al color del pantalón. MUJERES: Medias largas, de color blanco con falda de cuadros y de color beige con falda beige. DEPORTIVAS: Deben ser blancas y largas.
ZAPATOS	Modelo de zapato y color estipulado por la Institución. DE DIARIO: En buen estado, limpios y bien lustrados. (color vinotinto) DE DEPORTE: Tenis deportivo, no de tela, converse o zapatilla. (Color blanco).
UÑAS	MUJERES: Se aceptan las uñas con esmalte transparente o arreglo francés clásico. No muy largas y totalmente limpias. HOMBRES: uñas cortas y limpias. Si utiliza esmalte debe ser transparente. Los estudiantes de los Ciclos I y II deben mantener las uñas cortas.
ROSTRO	MUJERES: No usar ningún tipo de maquillaje y si utiliza brillo este debe ser sin color.

	HOMBRES: Totalmente afeitados (grados superiores), sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones.
OTROS	ARETES: Se aceptan pequeños y de colores acordes al Vestido Escolar. MANILLAS: Si se utilizan solo se permitirán dos. No está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares extravagantes, piercings y expansiones. RELOJ: Se sugiere el porte del reloj, con el objetivo de fortalecer el proceso de autorregulación del tiempo en los estudiantes. (Para estudiantes de Primero a Once).
	NOTA: El vestido escolar puede ser combinado a criterio del estudiante. De igual forma los estudiantes después de realizar sus actividades deportivas, debe portar su sudadera en las demás actividades escolares.

28. Los estudiantes que no porten el vestido escolar como lo determina el numeral anterior serán reportados al Responsable de Ciclo, quien a su vez hará acuerdos con los estudiantes y su parentesco. Si el estudiante reincide por tercera vez con la mala presentación personal y faltando al acuerdo realizado con el parentesco se verá afectada la valoración de socio-afectividad, correspondiente a básico y su calificación dentro de este rango será establecida por el director de grupo y el Responsable de Ciclo según atenuantes o agravantes.
29. Estar abiertos a las sugerencias y observaciones que para su buena formación le hagan los docentes, directivos y demás personal del colegio.
30. Impedir si le es posible la ejecución de actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
31. Portar dentro de la institución el carné estudiantil y presentarlo cuando sea solicitado por el personal administrativo, por el cuerpo docente o por el personal de seguridad del colegio; también en el caso de prestar un texto escolar en la biblioteca del colegio y portar el de seguro de accidentes en caso de una necesidad. Además, portar sus documentos de identificación o copias de la tarjeta de identidad, EPS u otros.
32. Responsabilizarse por el cuidado de sus objetos personales

Artículo 8. Estímulos para Estudiantes. El Colegio COMFACESAR reconoce la importancia de los estímulos como medio para ayudar a mejorar y/o reforzar ciertos comportamientos que contribuyan al desarrollo personal de cada uno de los participantes en el proceso formativo acorde con los fundamentos y principios filosóficos de la institución.

Teniendo en cuenta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona de su dignidad, de sus derechos y deberes, la institución establece los siguientes estímulos:

1. **IZADA DE BANDERA:** La realizan los alumnos que se han destacado durante un lapso establecido por una actitud, mérito o valor establecido en actos cívicos y especiales que programe la institución
2. **RECONOCIMIENTO PÚBLICO:** A los alumnos que se distinguen por su desempeño excelente en las diferentes actividades y a cualquier miembro de la comunidad educativa que se destaque en una acción meritoria.

3. **BECA DE HONOR E IMPOSICION DE MEDALLA DORADA "MODELO DE VIDA COMFACESAR":** Concedida por sorteo al estudiante que resulte favorecido entre los estudiantes que por sus méritos académicos y humanos, alcanzaron el mayor puntaje en su curso en el concurso anual "Modelo de Vida".
4. **MEDIA BECA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA:** Concedida a los estudiantes que resulten favorecidos en el sorteo realizado entre los mayores puntajes del concurso "Modelo de Vida" en sus respectivos niveles (Preescolar, Primaria y Bachillerato).
5. **MATRICULA DE HONOR E IMPOSICIÓN DE MEDALLA DORADA:** Asignado a los alumnos que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos (desde párvulo hasta el grado Decimo) y que no resulten favorecidos con la beca completa y las medias becas.
6. **MATRICULA DE HONOR * Y MEDALLA PLATEADA:** Concedidos a todos los estudiantes que alcanzaron el primero y segundo puesto en sus respectivos cursos en el concurso "Modelo de Vida".
7. **MEDALLA DORADA GRADO UNDECIMO.**

Asignado a los alumnos que alcancen el mayor puntaje como Modelo de Vida en sus respectivos cursos.

PARAGRAFO: La matrícula de honor para los estudiantes que ocupan el segundo puesto la otorga la asociación de padres de familia.

8. **MENCION Í APROVECHAMIENTO ACEDEMICOÎ:** dado por la Institución al(os) estudiante(s) que alcanzaron el tercer puesto en el concurso "Modelo de Vida".
9. **MENCION Í SUPERACIÓN COMFACESARENSE+:** Dado por la institución al estudiante que haya demostrado visiblemente mayor esfuerzo y dedicación para la superación de sus dificultades a lo largo del año escolar.
10. **BECA COMPLETA VITALICIA:** El Colegio otorga beca completa vitalicia al estudiante que durante su permanencia en la institución ambos padres fallezcan.
11. **MENCIÓN ESPECIAL POR ASIGNATURA:** Otorgada al mayor promedio por curso en cada asignatura.
12. **MEDALLA A LA PERSEVERANCIA Y OBSEQUIO:** Otorgado a los estudiantes de quinto y undécimo grado que haya realizado sus estudios desde preescolar en la institución.
13. **CUADRO DE HONOR POR PERIODOS:** Exaltando a los alumnos con mayores puntajes en el concurso "Modelo de Vida".
14. **MENCIÓN POR CUALIDADES ESPECIALES,** para exaltar atributos que se hayan hecho visible de manera constante en el comportamiento de un estudiante y que constituya ejemplo para los demás.

CAPÍTULO V.
COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE MADRES, PADRES O ACUDIENTES
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 9. Derechos de los Padres de Familia

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
2. Elegir y ser elegido en cargos de representación en la Asociación de Padres de Familia, del Consejo Directivo, Comité de Evaluación y Promoción de acuerdo a la Ley General de Educación, participar como miembro de (la Tríada por cursos), Comité de Coro, de Banda cívica y otros que se creen de acuerdo a las necesidades presentadas, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
3. Recibir un trato acorde con el respeto y cortesía que todo ser humano merece.
4. Ser atendidos oportunamente al presentar sus observaciones, sugerencias, quejas o reclamos sobre los procesos institucionales.
5. Ser informado sobre el desarrollo e implantación de políticas y estrategias que contribuyan al mejoramiento institucional.
6. Recibir cada periodo el boletín de calificación de su hijo y acudido previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.
7. Ser informado oportunamente sobre el desempeño de las actividades académicas y/o disciplinarias de su hijo o acudido.
8. Recibir orientaciones que contribuyan a la superación de las deficiencias del educando.
9. Participar en la escuela para padres.
10. Ser llamado para presentar las explicaciones y aclaraciones pertinentes cuando se le atribuyan posibles faltas contra la institución.

Artículo 10. Deberes de los Padres de Familia

1. Matricular oportunamente a su(s) hijo(s) en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. Del mismo modo, conocer el Manual de Convivencia, colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de su(s) acudido(s).
2. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones que la institución convoque.
3. Contribuir solidariamente con la Institución educativa para la formación de su hijo, apoyando las directrices y normas de las instituciones académicas y/o disciplinarias. De igual manera, acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su(s) acudido(s), dentro y fuera del Colegio.
4. Educar a su hijo y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
5. Participar en las actividades o eventos que la institución y/o la asociación de padres programen.
6. Buscar orientación sobre el proceso educativo de su hijo.
7. Apoyar moral y económicamente los distintos eventos culturales, artísticos, deportivos en las cuales participe su hijo o acudido.
8. Asistir oportunamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio (entregas de informes académicos y/o disciplinarios, charlas, divulgaciones, etc.), atender las citaciones

- que se realicen y comprometerse con las acciones u oportunidades de mejora que conlleven a la superación de las dificultades del educando. De lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que impidan su asistencia.
- 9. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de forma verbal o escrita, haciendo uso de las normas de cortesía al presentar quejas y reclamos. Igualmente, respetar siempre el conducto regular de la Institución.
 - 10. Velar por mantener en alto el buen nombre de la institución.
 - 11. Velar por que su hijo se presente al colegio puntualmente, antes de las 6:40 am; para los grados de jardín a undécimo y para párvido y pre jardín el ingreso será hasta las 7:30 a.m. con excelente presentación personal y portando cabalmente los vestidos escolares.
 - 12. Matricular a su(s) hijo(s) y pagar cumplidamente las pensiones dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento con este compromiso es causal de no renovación del contrato de matrícula sin perjuicio de la aplicación de las políticas de recuperación de la cartera de **COMFACESAR**.
 - 13. Responder por los daños causados por su hijo a bienes, enseres, útiles de la institución de sus compañeros de estudio o particulares vinculados a la institución.
 - 14. Hacer llegar al Colegio, las incapacidades/ certificaciones médicas o la carta explicativa de la ausencia con la evidencia valida en caso de inasistencia de su(s) acudido(s). De igual manera, la justificación de la salida antes de terminar la jornada académica.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia es causal de negación de cupo de su (s) hijo(s). Si por solicitud escrita del padre y previo estudio de las faltas cometidas le es levantada la sanción, el padre de familia no podrá desempeñar ningún cargo honorífico para el año siguiente.

PARÁGRAFO: La actitud de cualquier padre de familia o acudiente que de manera ofensiva, física o verbalmente atente contra el buen nombre de la institución o la integridad de alguno de sus miembros será causal de cancelación del contrato de matrícula de su hijo(a).

CAPÍTULO VI.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Protocolo de Seguimiento tiene como finalidad garantizar a los estudiantes del Colegio Comfacesar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos y a quienes presentan fallas en el cumplimiento de sus compromisos, a valorar las normas de comportamiento ético y social que se deben aplicar para mantener el ambiente y las condiciones que requiere su desarrollo autónomo e integral.

De acuerdo con lo anterior, el Protocolo de Seguimiento ofrece al estudiante amplias oportunidades para asumir de manera responsable y consciente una nueva forma de cumplir sus compromisos, de reflexionar y analizar sobre los aspectos que debe mejorar con la ayuda oportuna del Comité Escolar de Convivencia, profesores, padres, madres, acudientes y demás miembros de

la comunidad; para poder reconocer sus deficiencias y retomar la conciencia de los límites que no puede ni debe traspasar porque perjudica a los demás y se perjudica a sí mismo.

Artículo 11. La escala de valoración convivencial es la siguiente:

- ≈ **SUPERIOR.** Cuando el estudiante evidencia un nivel muy alto de conciencia y actitud positiva en el cumplimiento de las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **ALTO.** Cuando el estudiante evidencia un nivel alto de conciencia y actitud positiva en relación con las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **BÁSICO.** Cuando el estudiante persiste en el incumplimiento de algunas de las normas de convivencia del Colegio.
- ≈ **BAJO.** Cuando hay desconocimiento de los acuerdos adquiridos en los períodos anteriores, persiste reiteradamente en el incumplimiento de sus compromisos y desaprovecha las oportunidades de mejora que le brinda la institución para reforzar su proceso de formación. Esta valoración también se asigna frente a situaciones de tipo III de acuerdo al estudio realizado por el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO: Si un estudiante evidencia mejoramiento en el comportamiento y cumplimiento de sus compromisos en el tiempo establecido se hace un reconocimiento con una escala de valoración convivencial superior. De lo contrario, se le valorará en una escala inferior. La valoración no puede descender más de una escala en el informe siguiente, excepto en los casos especificados como graves; en cambio, si puede ascender más de una escala, si el grado de superación es altamente significativo.

Artículo 12. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Si se quebranta los derechos humanos sexuales y reproductivos o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamiento fuera del mismo, el alumno será evaluado de acuerdo con los protocolos establecidos para situaciones de tipo I, II y III asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, buscando de esta manera un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Artículo 13. Para todos los efectos las situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren los derechos humanos, sexuales o reproductivos se clasificarán en situaciones de Tipo I, II y III. (Ver artículo 19, 20 y 27)

Artículo 14. El proceso para disciplinar a los estudiantes, llamado socioafectividad es continuo y su evaluación se realizará por cada educador y por el servicio de orientación, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones que reciban del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Evaluación: identificará, documentará, analizará y resolverá los conflictos que se presenten y delegará a los directores de grupo, el psicoorientador o el responsable de ciclo para que les informe de inmediato al padre, madre o acudiente y posteriormente citarlo a la institución.

Artículo 15. Al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar el director de grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de disciplina y comportamiento, (socio afectividad) y a los padres en el informe académico.

Artículo 16. El Colegio Comfacesar establece algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexiones sobre las faltas en que incurre el alumno y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia.

Artículo 17. Los actos de indisciplina de los alumnos son objetos de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

Artículo 18. Sanciones Disciplinarias. Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

1. Diálogo y amonestación verbal privada y/o pública sobre la situación presentada.
2. Amonestaciones escritas, privadas y/o públicas.
3. Jornada de Reflexión en el colegio
4. Firma de compromiso de los alumnos y padres de familia.
5. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.
6. Cancelación de matrícula o exclusión del colegio.

Artículo 19. *Situaciones de Tipo I:* Hace referencia a los conflictos manejados inadecuadamente, a las agresiones escolares . físicas, verbales, gestuales, relacionales y electrónicas- y a las situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, entre las cuales podemos mencionar:

1. Agresiones físicas tales como puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. Agresiones verbales cuando se irrespeta a sus compañeros mediante abucheo, burlas, apodos o amenazas por primera vez.
3. Agresiones relacionales lo que incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos cuyo objetivo sea afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
4. Agresiones electrónicas tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto si lo hace anónimamente o si revela su identidad.
5. Llegadas tarde al colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas máximo una vez cada 2 semanas.

PARÁGRAFO 1: La acumulación de más de cinco retardos sin excusa o justificación válida en un período amerita calificación de socio afectividad en una escala inferior.

6. Desconocimiento de los principios y/o la filosofía institucional.
7. Vocabulario soez y/o modales inadecuados.
8. Portar el vestido escolar de manera inadecuada.
9. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.

10. Desacato a las órdenes e indicaciones de los educadores, por primera vez.
11. Utilización inadecuada de los servicios del colegio y materiales de trabajo.
12. Usar indebidamente en el colegio elementos diferentes a los necesarios al trabajo escolar.
13. Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
14. Mal comportamiento en clase, en actos religiosos (misa), reuniones de comunidad o cualquier acto cívico o cultural, por primera vez.
15. Usar el teléfono celular u otro elemento distractor en horas de clase.
16. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodo por primera vez.
17. No devolver desprendibles de circulares o citaciones.
18. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
19. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ellos, mantener el aula en desorden y mala presentación.
20. Masticar chicle o gomas y comer en horas de clase.
21. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos portando el vestido escolar o en representación del colegio, por primera vez.
22. Incumplir las responsabilidades que se le asignen o que voluntariamente asuman.
23. No respetar el conducto regular.
24. Evadir la unidad de formación de manera injustificada, por primera vez.
25. Salir del colegio sin la autorización durante el horario académico.
26. Quedarse por fuera de la institución portando el vestido escolar sin justificación
27. Abrir casilleros que no sean de su uso personal sin la autorización del usuario asignado.

PARÁGRAFO 2: Toda situación de tipo I que se presente de manera sistemática y reiterativa, se convierten en falta de tipo II se sanciona de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 punto 4.

PARÁGRAFO 3: Para las situaciones de Tipo I el docente o el estudiante implicado informará de la situación al Consejo de Ciclos quien servirá de mediador aplicando estrategias de tipo pedagógico a las personas involucradas; así mismo fijará formas de solución, reparará los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, hará el respectivo seguimiento e informará al Comité Escolar de Convivencia

Artículo 20. *Situaciones de Tipo II:* Se presentan cuando exista agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) o conductas graves que incidan negativamente en el clima escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre las situaciones de Tipo II tenemos:

1. Agredir verbal o físicamente (bullying), entendida como toda conducta negativa intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal o físico que se presente de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado a cualquier miembro de la comunidad educativa que cause daño a la salud física o mental sin generar en incapacidad alguna.
2. Ciberacoso o Ciberbullying, lo que implica el uso indebido de tecnología de información . internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online- para ejercer maltrato psicológico
3. Utilizar sustancias tóxicas e irritantes que atenten contra la salud pública.
4. Suplantar a las personas.
5. Apropiarse o sustraer bienes ajenos dentro o fuera de la institución por primera vez.

Artículo 21. *Situaciones de Tipo III:* las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Entre las situaciones de Tipo III tenemos:

1. Portar, comprar, vender, guardar o consumir licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera de las instalaciones del colegio o portando el vestido escolar.
2. Presentarse al colegio o a cualquier actividad extracurricular fumando o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
3. Realizar actos de vandalismo tales como provocar incendios, destruir mobiliario, daño a instalaciones, dañar equipos, casilleros, quitar o dañar señalizaciones y elementos de seguridad y otras que por su naturaleza afecten la infraestructura física del colegio.
4. Portar armas de cualquier clase.
5. Lesionar a cualquier miembro de la comunidad con el uso de sustancias tóxicas e irritantes.
6. Falsificar documentos, firmas y / o evaluaciones.
7. Suplantar a las personas.
8. Causar cualquier tipo de lesión a sus compañeros que pueda generar incapacidad.

PARAGRAFO 1: Para este tipo de situaciones se impondrá la sanción expuesta en el Artículo 24 numeral 5 de este Manual; la misma será aplicada por el Consejo Directivo del Colegio, siempre y cuando haya recibido el reporte del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 22. Circunstancias Atenuantes.

En aras de actuar con equidad y justicia en el proceso de aplicación de las sanciones es necesario tener en cuenta si la persona:

1. Intentó honestamente evitar la falta.
2. Dio aviso inmediato de la falta a sus padres y a las personas encargadas de su dirección dentro de la institución (profesores, Director(a) de grupo, responsables de Ciclo, coordinadores, Comité Escolar de Convivencia, etc.).
3. Se responsabilizó de inmediato por las consecuencias de su falta, por ejemplo, reparar los daños o pagar el costo de su recuperación y se esforzó desde el comienzo por minimizar los efectos negativos de la misma.
4. Colaboró con las personas directamente afectadas por su falta en la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces.
5. Colaboró con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

Artículo 23. Circunstancias Agravantes.

Como causas que agravan la responsabilidad de los hechos podemos considerar:

1. Persistir en situaciones de tipo II.
2. Mala intencionalidad manifiesta en la acción o en el desconocimiento abierto de una advertencia previa.
3. Obstaculización de las investigaciones por acción u omisión de Mentira, engaño, acomodación o manipulación de la información para evadir la responsabilidad de la falta o para encubrir responsable(s).
4. Irrespetar de palabra, amenazar y/o agredir físicamente a las personas que rinden testimonio en su contra o adelantan averiguaciones que podrían acarrearle sanción.

Artículo 24. SANCIONES DISCIPLINARIAS. Se aplicaran las sanciones disciplinarias de acuerdo al Artículo 18 de este Manual.

Artículo 25. Serán sancionados con amonestación verbal, las conductas leves cuando se realizan por primera vez y no ameritan la firma de compromiso. La amonestación escrita se impondrá cuando dicha conducta se reitere.

Artículo 26. Será de carácter obligatorio firmar compromiso, cuando la falta se identifique con una situación de tipo I, pero a criterio del profesor competente se requiera dejar constancia de la falta mediante el mismo (etapa dos).

Artículo 27. Será de carácter obligatorio firmar compromiso con el padre de familia, cuando la falta de tipo I se ha reiterado por el estudiante. El Director de grupo será el competente para dejar constancia de la reiteración mediante el mismo (etapa dos).

Artículo 28. Protocolo de actuación ante faltas de disciplina

- *En el Aula.* Ante una falta el docente podrá determinar la medida disciplinaria que ayude a minimizar o atenué la situación, tales como: amonestación verbal o escrita, cambiar de sitio alumnos implicados, decomisar elementos de distracción, afectar el convivir de su asignatura, informar al director de grupo (si este lo considera oportuno, informa al acudiente o padre de familia).

Ante una falta grave de irrespeto, desobediencia, desinterés a aprender, etc., el docente registrará y notificará la incidencia para sancionar la acción con memorando o caso especial de convivencia (si hay reincidencia).

Si la falta es muy grave (agresión física-verbal, daños o perjuicio, etc.), el docente podrá solicitar la presencia del Director de Grupo y/o el Responsable de Ciclo para tipificar la situación y determinar las acciones/protocolo de seguimiento/ sanciones disciplinarias y pedagógicas correspondientes.

- *Fuera del Aula.* El miembro de la comunidad educativa o el docente (en vigilancia o no) que presencie la falta, reflejará la anomalía con llamado de atención verbal o escrito, previa notificación al Responsable de Ciclo u otro cargo directivo docente.

Si la falta cometida es muy grave, se dispondrá a atenuar la situación deteniendo el hecho para minimizar el impacto; retener y mediar con los implicados, asegurando la integridad y el entorno. Dar cuenta inmediatamente al Responsable de Ciclo u otro cargo directivo, quien junto al Director de Grupo y el Responsable de Bienestar, se apersonaran del contexto para tipificar la situación y determinar las acciones/ protocolo de seguimiento/ sanciones disciplinarias y pedagógicas correspondientes.

A todas las faltas de disciplina, debe hacérsele el seguimiento respectivo y su cierre.

Artículo 29. PROTOCOLO SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO I

Lo más importante del Protocolo de Seguimiento del estudiante es el procedimiento pedagógico-administrativo, con el cual el colegio le ayuda al estudiante a superarse. Este procedimiento se aplica reiteradamente en cada una de las etapas descritas a continuación y se establece teniendo en cuenta los criterios y escalas de valoración citadas en el Artículo 11 del presente Manual. Del proceso y decisiones de cada una de las etapas se deja registro escrito.

Etapas del protocolo de seguimiento. El debido proceso comprende las etapas siguientes:

1. Etapa Uno

- ≈ **MEDIAR DE MANERA PEDAGÓGICA CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.** Si cualquiera de los directivos o docentes del colegio, dentro o fuera del plantel educativo observan un comportamiento contrario a los compromisos establecidos en el Manual de

Convivencia. Se dialoga con el estudiante exhortándolo a reflexionar sobre los motivos o causas de dicho comportamiento.

- ≈ **FIJAR NORMAS DE SOLUCIÓN, REPARAR DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES.** Se le hace las recomendaciones pertinentes a las estudiantes, con el objetivo de modificar conductas por medio del diálogo el cual debe generar reparación de daños causados, restablecer derechos, asumir responsabilidades y cambio de su actitud, lo cual no implica modificar su valoración de superior.

2. Etapa Dos. Si la situación se presenta por tercera vez se procede de la siguiente manera:

- ≈ Análisis de la situación por el director de grupo y estudiante implicado para establecer acuerdos de mejoramiento, avalados con la firma de los padres y/o acudientes, quienes serán notificados personalmente de la situación y hacen parte indispensable del proceso.

Parágrafo 1: Los padres que representen a su hijo como su acudiente deben conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del Colegio.

- ≈ Se remitirán a bienestar los casos que lo ameriten.
- ≈ Se anexa el registro de la situación en la bitácora del estudiante, que administra el Director de Grupo. La escala de valoración del comportamiento que en este caso es de Alto y su calificación en el rango (8.5 . 9.4) se asignará a juicio del director de grupo.

NOTA: Los estudiantes del ciclo I y II (hasta el grado 2º) llegarán hasta la etapa 2, ya que su formación depende en un 100% de la orientación y apoyo de los padres de familia y es responsabilidad de los acudientes asumir y cumplir las orientaciones realizadas por LOS Responsables de Ciclo, Bienestar y/o Vicerrectoría.

3. Etapa Tres. Cuando el estudiante persiste en comportamientos contrarios a la normatividad del colegio se procede de la siguiente manera:

- ≈ El Responsable de Ciclo envía nueva citación al parente y/o acudiente, para que en reunión conjunta con el estudiante y director de grupo, analicen la situación y precisen las causas para acordar los nuevos correctivos educativos y hacer entrega al estudiante del plan de mejora convivencial registrándolo en acta.
- ≈ Remisión caso a Bienestar.
- ≈ La valoración del comportamiento del estudiante en el respectivo periodo será Básico y su calificación en el rango (6,7 . 8,4) se asignará a juicio del responsable de ciclo y director de grupo.

Parágrafo 2: A partir de esta etapa el responsable de ciclo debe presentar un informe escrito al Comité Escolar de Convivencia de la situación presentada para su respectivo análisis, documentación y directrices.

4. Etapa Cuatro. En caso de que el estudiante siga manifestando una actitud abiertamente negativa y persista en el incumplimiento de sus compromisos se procede de la siguiente manera:

- ≈ El Responsable de Ciclo citará nuevamente, a los padres de familia y/o acudiente y se les darán a conocer las evidencias de incumplimiento de los acuerdos pactados en la etapa anterior.
- ≈ Se firmará acta de compromiso convivencial / bienestar donde se establecerán nuevos acuerdos con los cuales se debe reforzar el proceso educativo y formativo de superación, mediante plan de mejora convivencial.

- ≈ El Consejo de Ciclo evaluará los acuerdos pactados en el acta de compromiso convivencial / bienestar y de presentarse incumplimiento remitirá el caso para que sea estudiado por el Comité Escolar de Convivencia en donde se tomará la decisión de continuar aplicando correctivos o de pasar el caso a la etapa cinco.
5. **Etapa Cinco.** El Comité Escolar de Convivencia citará al Consejo Directivo para que en reunión ordinaria o extraordinaria, tome la decisión de prescribir cambio de ambiente durante el año escolar o para el año siguiente. El Consejo Directivo es la última instancia, quien notificará la decisión adoptada a los interesados.

Artículo 30. PROTOCOLO SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO II

1. **Etapa Uno.** Cuando el estudiante incurra en situaciones de tipo II por primera vez, se procede de la siguiente manera:

- ≈ Brindar atención inmediata a la salud física y mental de los afectados por la situación, para tal fin se remite a enfermería y/o a Bienestar.
- ≈ El docente, director de grupo o quien conozca de la situación debe reportar el caso al responsable de ciclo quien informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- ≈ El responsable de ciclo envía citación a los padres, madre o acudiente, analizan la situación y junto con el Concejo de Ciclos precisan las causas para determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados.
- ≈ Se envía un informe escrito al Comité Escolar de Convivencia quien realiza el análisis del caso y hace seguimiento de las soluciones presentadas.
- ≈ La valoración del comportamiento del estudiante en el respectivo periodo será Básico y se asigna una calificación de (6,7) por el responsable de ciclo y director de grupo.
Para valorar al estudiante en el respectivo periodo se esperara el reporte de comité de convivencia escolar para proceder con la valoración definitiva, en el caso que no haya una valoración al finalizar el periodo, se le asignara la valoración en alto y se cambiara cuando el comité lo informe.

2. **Etapa Dos.** En caso de que el estudiante siga manifestando una actitud abiertamente negativa y persista en el incumplimiento de sus compromisos se procede de la siguiente manera:

- ≈ El Responsable de Ciclo citará nuevamente, a los padres de familia y/o acudiente y se les darán a conocer las evidencias de incumplimiento de los acuerdos pactados en la etapa anterior.
- ≈ Se firmará acta de compromiso convivencial / bienestar donde se establecerán nuevos acuerdos con los cuales se debe reforzar el proceso educativo y formativo de superación, mediante plan de mejora convivencial.
- ≈ Se envía un informe escrito al Comité Escolar de Convivencia informándole la reincidencia del estudiante.

3. **Etapa Tres.** El Comité Escolar de Convivencia citará al Consejo Directivo para que en reunión ordinaria o extraordinaria, tome la decisión de prescribir cambio de ambiente durante el año escolar o para el año siguiente. El Consejo Directivo es la última instancia, quien notificará la decisión adoptada a los interesados.

Artículo 31. PROTOCOLO SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE TIPO III

Será competencia del Comité Escolar de Convivencia, la aplicación del siguiente procedimiento para los casos especiales:

- A.** Verificación. Con el fin de aclarar los hechos que se hayan presentado ante el responsable de Ciclo por parte del Director de Grupo respectivo, se reunirá junto con el estudiante implicado, para hacer el análisis y el registro de los hechos. Se brinda atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- B.** Adoptar medidas de protección. Se protege a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado del caso.
- C.** Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario.
 - El Responsable de Ciclo citará de inmediato a los padres o acudientes del estudiante con el fin de informarlos de manera clara y precisa de los hechos, de los comportamientos y las posibles faltas disciplinarias que esos hechos impliquen, con la indicación de las normas que las determinan. De igual manera se trasladan al estudiante y a los padres o acudientes todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
 - Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
- D.** Presentación de Descargos. Una vez notificadas las partes, el estudiante y sus padres y/o acudiente tendrán un término de cinco días para preparar su defensa ante el Comité Escolar de Convivencia y una vez transcurrido este, el responsable de ciclo señalará fecha, hora y lugar para la realización de la audiencia en la cual el estudiante puede estar acompañado de padres o acudiente para presentar sus descargos verbal y/o escritos, controvertir las pruebas alegadas en su contra y aportar las que considere necesaria para sustentar sus descargos.
- E.** Valoración convivencial por parte del Consejo de Ciclos. De acuerdo con el concepto aportado por el Comité Escolar de Convivencia sobre la evaluación del caso y el análisis de las pruebas aportadas y la versión escrita del estudiante sobre la situación presentada y la de sus padres de familia o acudiente del estudiante implicado, el Consejo de Ciclo podrá tomar la siguiente determinación:
Asignar valoración convivencial **DESEMPEÑO BAJO** con calificación (6.0) y como consecuencia procederá a solicitar al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula (cambio de ambiente durante el año escolar) o la no renovación de la misma para el siguiente año, según el caso.
- F.** El Comité Escolar de Convivencia realiza el reporte en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar.
- G.** Se realiza seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

PARÁGRAFO: EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo
- El personero estudiantil
- El docente Coordinador del área de (con función de orientación, %esponsable de bienestar+)
- El coordinador de Convivencia. (vicerrector)
- El presidente del consejo de padres de familia

- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el Vicerrector.

Artículo 32. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: El establecimiento educativo desarrollara cada uno de los proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

- DISCIPLINA Y VALORES (personaje de la semana, eucaristías, dirección de grupo)
- OLIMPIADAS ACADEMICAS (Ciencia y tecnologías, Ciencias sociales, Día del Idioma, Día Bíblico)
- ACTOS CÍVICOS
- FESTIVAL COMFACESAR
- DÍA DEL ABUELO
- PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL
- PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL
- OLIMPIADAS DEPORTIVAS
- PROYECTO ECOLOGICO %SURVIVORS+
- PERIODICO ESCOLAR

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

CAPÍTULO VII. **REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA**

Artículo 33. La Matrícula es el vínculo contractual con el Colegio. Allí se establecen las condiciones en que se desarrollara la labor educativa del colegio con cada estudiante y se definen los derechos y obligaciones entre las partes. Para tener derecho a cupo para el grado siguiente se debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Haber sido promovido al grado siguiente.
2. Tener una valoración convivencial final de Básico, Alto, o Superior.
3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución (Biblioteca, banda cívica, pilón, talleres, ciclos, áreas, etc.) y compromisos económicos derivados de los servicios prestados.

Artículo 34. Los estudiantes que soliciten repetición de grado deben tener valoración convivencial final en Superior o Alto.

Artículo 35. No se renueva la matrícula a los estudiantes cuyos padres hayan incumplido los compromisos económicos con el Colegio y los compromisos firmados con el Responsable de Ciclo, Bienestar Estudiantil, Director de Grupo o Docentes de las Áreas. Por decisión del Consejo Directivo del Colegio de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 36. CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es la máxima autoridad del colegio y en ejercicio de sus funciones, realiza la coordinación que coadyuva en la orientación del Proyecto Educativo Institucional.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside.
2. El jefe de educación de Comfacesar.
3. El Vicerrector.
4. Dos representantes de los profesores. Uno de transición y básica primaria y otro de básica secundaria y media.
5. Dos representantes de los padres de familia: uno elegido por el Consejo de Padres de Familia y otro elegido por la Asociación de Padres de Familia.
6. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes entre los estudiantes de grado 11.
7. Un representante de los ex alumnos, elegido por el consejo Directivo o quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de Personero.

Artículo 37. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo académico como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices para dar cumplimiento al plan de estudio de la institución

1. El Consejo Académico está integrado por:
2. La rectora.
3. El coordinador académico.
4. Los responsables de las áreas.

Artículo 38. CONSEJO DE CICLOS

Instancia para resolver situaciones de carácter convivencial. El Consejo de ciclos como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo que tiene como función establecer las directrices a nivel convivencial que requiera la institución para su funcionamiento armónico y participar en la toma de decisiones para corregir comportamientos no deseados en la comunidad estudiantil. El Consejo de ciclos está integrado por:

1. El Vicerrector
2. Los responsables de los ciclos.
3. El responsable del bienestar estudiantil.
4. El Capellán.

CAPÍTULO IX. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 39. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es un organismo de participación de los estudiantes tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio.

El Consejo de estudiantes está integrado por un vocero de los estudiantes de transición a tercero y un representante por grado de cuarto a undécimo.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
2. Escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el Colegio.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Artículo 40. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: En cada año lectivo los estudiantes elegirán a un alumno del último grado para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Los candidatos deberán demostrar que ostentan las condiciones idóneas para el ejercicio de su cargo. Destacado por su buen rendimiento académico y convivencial. Es responsable de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración al Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Asistir a los estudiantes a solicitud de parte o por derecho propio en las etapas del Proceso de Seguimiento al desempeño convivencial establecidas, en la forma y oportunidad reglamentadas por el manual de convivencia.
4. Presentar a la Rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y la protección de sus derechos.

Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo, en su condición de suprema autoridad del Colegio.

CAPÍTULO X.

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Artículo 41. LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA. Está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio Comfacesar quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora.

Artículo 42. CONSEJO DE PADRES. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados

que ofrezca el Colegio Comfacesar, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

PARÁGRAFO: La elección de los representantes de los padres por cada grado para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La elección para el representante de los padres al Consejo Directivo del Colegio se realizará en reunión convocada por la Rectoría con los representantes elegidos por cada grado, y se hará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres representantes de los grados convocados o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora.

Las principales finalidades del Consejo de Padres son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

Artículo 43. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Colegio Comfacesar.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y cumplirá los requisitos establecidos en el Decreto 1286 del 2005 para su funcionamiento. El procedimiento para su constitución está previsto en el Decreto 1286 del 2005 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Colegio Comfacesar.

PARÁGRAFO: La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, pues se requiere de la vinculación formal a la Asociación de Padres de Familia mediante manifestación expresa por parte de los padres que estén interesados en pertenecer a la misma, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

Artículo 44: NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

TIENDA ESCOLAR

1. Guardar compostura y comportamiento acorde con el respeto y las buenas costumbres.
2. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden o le brinda el servicio.
3. Pagar en efectivo o en bonos los artículos solicitados.
4. Mantener el orden respetando las filas y turno de los compañeros.
5. Atenderán las observaciones hechas por los docentes o por las personas encargadas de estos sitios.

EN LOS BAÑOS.

1. Los alumnos demostrarán buenas costumbres y hábitos en su comportamiento al utilizar los servicios sanitarios, estos reflejan el grado de civismo y de educación que han recibido en sus hogares.
2. El uso correcto del papel, depositar en la caneca para evitar daños en las tuberías.
3. La caneca debe utilizarse en toda ocasión y así colaborar con el aseo y presentación de los baños.
4. Los lavamanos sólo deben ser utilizados para su fin, y así evitar que se manchen con pinturas o cualquier otro material.
5. Cerrar las llaves correctamente.
6. No volver los baños sitios de reunión.

EN LA BIBLIOTECA.

No hay que olvidar que la biblioteca a la vez que ofrece a los alumnos el placer de la lectura, también va creando en ellos hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón se debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. Los alumnos que deseen hacer uso de la biblioteca deben portar su carnet.
2. El máximo de libros prestados a cada alumno será de dos y se prestarán para uso exclusivo dentro de la biblioteca.
3. Si un libro se pierde o se daña, su usuario debe reponerlo por otro nuevo en caso de ser libro importado, él cancelará el valor del mismo.
4. Para realizar trabajos en grupo, se avisará oportunamente al bibliotecario (a) y dicho trabajo será supervisado por el profesor que lo asigna.
5. Mientras se esté en la biblioteca los alumnos permanecerán en silencio o hablarán en voz baja.
6. Se abstendrán de comer o dejar basura mientras están en la biblioteca.
7. No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del vestido escolar.
8. Al terminar una actividad y salir de la biblioteca lo harán despacio y en silencio, dejando todo en orden.
9. Todos los alumnos deben ingresar a la biblioteca bien presentados y permanecer así durante todo el tiempo que estén utilizando este servicio.

EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS

(Laboratorios de: Inglés, Física, Química, Biología, Sistemas, Audiovisuales y Sala de Música e Idiomas, Ludoteca).

1. No se permitirá el uso de MP3, MP4, IPOD, CELULARES, PSP u otros elementos tecnológicos e implementos que no hagan parte del vestido escolar.
2. Los alumnos deben desplazarse de su respectivo salón de clase al aula especializada y/o viceversa, en el orden asignado por el docente, sin desviarse a otra área del colegio.
3. No se sacaran del aula especializada materiales o equipos que en ellas se encuentran.
4. Para la realización de la clase, se avisara, oportunamente a la persona encargada del aula especializada y dicha clase será supervisada por el profesor correspondiente.
5. Mientras se esté en el aula especializada se permanecerá en silencio o se hablará en voz baja.
6. Se abstendrán de comer o dejar basura mientras permanezcan el aula especializada.

7. Al terminar una actividad y salir del aula especializada lo harán despacio y en silencio.
8. Se debe ingresar al aula especializada únicamente con los materiales indicados por el profesor.
9. Es indispensable el uso de la bata blanca en el aula especializada de Química y Biología.
10. Cada alumno o grupo de trabajo es responsable del equipo asignado y no puede cambiar su sitio de trabajo sin la previa autorización del docente.
11. Se debe informar de inmediato al profesor de la clase cualquier daño que se presente en el equipo o material asignado.
12. No está permitido a los alumnos modificar el hardware ni el software en el aula especializada de sistemas, quien incumpla esta debe responder con los costos económicos que acarreen la renovación del material modificado o dañado.
13. Los daños causados en cualquiera de los implementos de estas aulas por estudiante, debe ser asumido por el alumno (s) causante (s) y se la suspenderá del servicio, hasta cuando repare el daño o reponga el material.

CAPÍTULO XI. S. I. E. E.

Artículo 45. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES

1. GENERALIDADES:

En el Colegio Comfacesar %Rodolfo Campo Soto+ entendemos la evaluación del desempeño escolar, como un proceso fundamental que nos provee de información amplia y confiable para orientar el desarrollo y progreso de nuestros educandos en todas sus dimensiones.

Evaluar significa valorar; es confrontar los conocimientos, habilidades, destrezas y las actitudes, con un conjunto de criterios preestablecidos para determinar el grado de avance y la promoción hacia metas deseadas, es por tanto, un proceso de verificación que implica investigación que convierte la acción de educar en una retroalimentación permanente y recíproca entre Maestro y educando.

El Colegio Comfacesar %Rodolfo Campo Soto+ define y adopta su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) siguiendo lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en los artículos que son responsabilidad de la institución educativa.

2. DEFINICIÓN DEL SIEE

2.1. El SIEE como parte integral de PEI se enmarca en los criterios del horizonte institucional, en los Art.16, 23 y 31 de la ley 115 de 1994 que determinan los objetivos de la Educación Preescolar y las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica.

2.2. LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES: En el Colegio Comfacesar se fundamenta en lo que se propone en el Enfoque Pedagógico para el desarrollo de las competencias Humanas, Intelectuales y Laborales, dentro del concepto de **INTEGRALIDAD Y AUTONOMÍA** tendientes a formar en los educandos en el:

- **Ser:** Actitudes Personales, Autoestima, Autonomía, Responsabilidad
- **Saber:** Procesos Cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas y Metacognitivas.
- **Saber hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, habilidades, destrezas, estrategias metodológicas
- **Convivir:** Actitudes sociales: Solidaridad, empatía, manejo de conflictos .

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

Atendiendo a los fundamentos que soportan el Proyecto Educativo Institucional, se establecen los siguientes criterios en función de lo que razonablemente esperamos de nuestros educandos. En ese orden, la evaluación será:

3.1.1. Permanente: La evaluación se hará de manera continua a cada uno de los procesos y actividades que se desarrollen a lo largo de los cuatro (4) períodos académicos.

3.1.2. Sistemática: Dará cuenta de un proceso gradual que responda al Plan Global de cada área dentro Plan de Estudios

3.1.3. Objetiva: Valorará el desempeño real del estudiante.

3.1.4. Formativa: Permitirá la retroalimentación del proceso formativo Maestro -Estudiante. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

3.1.5. Consecuente: Responderá a los objetivos, estrategias pedagógicas y a los contenidos curriculares.

3.1.6. Cualitativa: Promoverá el desarrollo humano del estudiante como ser integral y autónomo.

3.1.7. Cuantitativa Acumulativa: Al final de cada período académico, se emitirá una valoración definitiva que refleja el nivel de avances en los logros propuestos en las diferentes asignaturas que forman el plan de estudios. Al finalizar el año escolar se entregará un quinto (5º) informe que promedia los resultados obtenidos en los diferentes períodos y establece el nivel de desempeño definitivo en cada asignatura.

NOTA: Las áreas académicas de la institución son las siguientes:

Áreas con una sola asignatura:

- *Matemáticas*
- *Religión*
- *Ética y Valores*
- *Expresión Artística*
- *Educación Física*
- *Tecnología*
- *Ciencias Sociales*
- *Ciencias Naturales (0º a 7º)*
- *Economía Política (10º y 11º)*
- *Filosofía (10º y 11º)*

Áreas con dos asignaturas:

- ***Humanidades (0º a 11º)***
 - *Inglés y Lengua Castellana*
- ***Ciencias Naturales***
 - *Octavo y Noveno, está formada por Biología y Física*
 - *Décimo y Undécimo, está formada por Química y Física*

3.2. Criterios de Promoción.

3.2.1. Serán promovidos los estudiantes que cursen cualquier grado de preescolar.

3.2.2. A partir del grado primero y hasta el grado Undécimo serán promovidos, los estudiantes que obtengan como mínimo un desempeño básico en todas las Áreas del plan de estudio.

3.2.3. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos asignaturas o en los casos que se enumeran en los numerales 3.2.3.1 al 3.2.3.4 podrán ser promovidos siempre y cuando se comprometan a resolver la(s) situación(es) pendiente(s) y obtengan desempeño básico, alto o superior en la(s) evaluación(es) y/o taller(es) programado(s) para tal fin en la fecha que establezca

la institución, pero no serán promovidos aquellos educandos que presenten nuevamente dificultades en la(s) materia(s) en la(s) cual(es) tuvo la(s) situación(es) pendiente(s), a excepción de aquellos estudiantes que aspiran a ser promovidos a un nivel de educación superior ya que se rigen por lo establecido por el numeral 8.5.

3.2.3.1. Desempeño bajo en un área

3.2.3.2. Desempeño bajo en dos áreas

3.2.3.3. Desempeño bajo en un área en algunas de sus asignaturas.

3.2.3.4. Desempeño bajo en un área en sus dos asignaturas.

3.2.3.5. Desempeño bajo en un área y en una de las asignaturas de un área

3.3. Criterio de Reprobación

3.3.1. No podrá ser promovido al grado siguiente un alumno que incurra en cualquiera de las causales que se presentan a continuación:

3.3.1.1. Desempeño bajo en tres o más áreas

3.3.1.2. La inasistencia acumulada sin escusa medica con el 15% de todas las actividades escolares.

3.3.1.3. La no aprobación de las nivelaciones practicadas en el grado Undécimo, según lo descrito en el numeral 8.5 del presente capítulo.

Nota: los casos de estudiantes al cual les aplique algunos de estos criterios de reprobación serán tratados en reunión y bajo acta por el COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCIÓN; que tiene como función el estudio y análisis a profundidad de procedimientos y procesos de la situación académica de dichos estudiantes, para así tomar una decisión definitiva con respecto a la REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR de los alumnos en cuestión. Este comité está formado por:

- *Rector (a), Vicerrector (a), Coordinador Académico (a).*
- *Responsables de Áreas*
- *Responsables de Ciclos*

3.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes que presentaron perdida de año

3.4.1. Criterios y Procesos

La promoción anticipada de grado debe solicitarse al momento de sentar matrícula con una carta dirigida al coordinador académico, y si esta cumple con los parámetros establecidos por el consejo académico y aquí mencionado solo se aplicará durante el primer periodo académico del año. Además el estudiante y padre de familia deben comprometerse por medio de acta a cumplir los siguientes requisitos;

3.4.1.1. El estudiante aspirante a la promoción anticipada debe demostrar un rendimiento igual o superior a 9.0 (DESEMPEÑO SUPERIOR), en el desarrollo cognitivo, personal y social de las asignaturas afectadas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer periodo académico.

3.4.1.2. El estudiante aspirante a la promoción anticipada deberá presentar dos exámenes de suficiencia (la valoración de estos exámenes debe ser una nota promediada igual o superior a 9.0) a mitad y final de periodo como lo establece el cronograma de actividades de la institución de las asignaturas en las cuales presentó dificultad el año anterior y evaluaciones normales en el resto de las asignaturas.

3.4.1.3. El estudiante aspirante a la promoción anticipada de grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.

3.4.1.4. El estudiante aspirante a la promoción anticipada no debe tener anotaciones relacionadas con faltas leves o graves al manual de convivencia.

3.4.1.5. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer periodo en cada una de las áreas según los planes modulares del grado al que ingresa.

3.4.1.6. Si un estudiante fuese promovido las valoraciones o notas del segundo periodo (Sea cual sea el desempeño; Bajo, básico, alto o superior) del nuevo grado serán tomadas como resultados académicos del primer periodo.

3.4.1.7. Para efectos del libro de notas y certificados las valoraciones finales del grado aprobado anticipadamente, serán aquellas obtenidas en el examen de suficiencia.

3.4.1.8. Ningún estudiante podrá aspirar a la promoción anticipada durante dos años lectivos consecutivos.

3.4.1.9. El desarrollo socio-afectivo del estudiante aspirante debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, proceso que debe llevar el equipo de bienestar estudiantil.

3.4.1.10. La promoción anticipada de grado aplica desde Primero (1º) a Once (11º).

3.4.2. Compromiso de la institución y los docentes

3.4.2.1. Planear actividades pedagógicas teniendo en cuenta los cuatro aprendizajes; Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

3.4.2.2. Las actividades pedagógicas giraran en torno a investigaciones, proyectos, sustentaciones, foros, debates, entre otros. En todo caso, los docentes utilizaran por lo menos dos tipos de evaluaciones puesto que se estará evaluando procesos y desarrollos de competencias.

4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALANACIONAL.

ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

Valoración Institucional	Nivel de Desempeño (Valoración Nacional)
0 a 6. 6	Desempeño Bajo
6.7 a 8.4	Desempeño Básico
8.5 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10	Desempeño Superior

Las aproximaciones de los decimales las dará el sistema por defecto cuando la centésima sea menor que 5 ó por exceso cuando sea igual o mayor que 5.

5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

5.1. Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el Enfoque Pedagógico Institucional, el cual definimos dentro del concepto de AUTONOMÍA, entendiendo ésta como la base para la formación INTEGRAL del ser humano; por lo tanto, realizamos acciones pedagógicas encaminadas a desarrollar en los estudiantes las dimensiones INTELECTUAL, AFECTIVA, EMOCIONAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL y a promover el fortalecimiento de la capacidad para pensar por sí mismos, a manejar con equilibrio el afecto y la emocionalidad, actuar correctamente consigo mismo y con los demás, que les permitan SER, SABER, SABER HACER Y CONVIVIR.

(VER ANEXO 1,2)

5.2. En el proceso de enseñanza . aprendizaje de cada asignatura se establecen cuatro momentos: INDUCCIÓN, APRENDIZAJE INDIVIDUAL, APRENDIZAJE GRUPAL Y EVALUACIÓN, desarrollados en guías de aprendizaje que detallan en su contenido los temas, con sus indicadores de logros, de autonomía, de competencias, presentados mediante desafíos, rutas y actividades de aprendizajes tanto individuales como grupales y sus formas de evaluación.

Los docentes harán seguimiento permanente a cada uno de estos momentos y los registrarán en una rúbrica o matriz de evaluación en la cual se establecen los desempeños de cada asignatura, que se socializará con el estudiante al inicio del año escolar.

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Los docentes seguirán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 6.1.** Motivación y orientación individual o grupal por parte del docente
- 6.2.** Ruta de superación de dificultades, presentadas en el desarrollo de cada una de las guías de aprendizaje concertada entre el estudiante y el docente del área, donde se asignara un par tutor.
- 6.3.** Comunicación con el parent de familia escrita, telefónica o virtual.
- 6.4.** Acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, también se orienta al fortalecimiento de los aprendizajes.
- 6.5.** El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- 6.6.** Ante la persistencia en desempeños bajos por parte de los estudiantes en una o más asignatura durante el año escolar el coordinador académico citará al equipo interdisciplinario (psicopedagogo, capellán, director de grupo, docentes y coordinadores) junto con padres y estudiantes para el análisis de causa y establecimiento de compromisos
- 6.7.** El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- 6.8.** Se eliminan las semanas de recuperación establecidas en cada periodo.

PARÁGRAFO: Surge planes de mejora para cada una de las evaluaciones realizadas en el periodo académico, en cada bimestre se realizan dos cortes de calificaciones, después de realizar la primera evaluación de mitad de periodo se aplicara un plan de mejora para aquellos estudiantes que sus resultados fueron bajos, al igual que la evaluación de final de periodo. Téngase presente que las notas tomadas con anterioridad no serán remplazadas por estos planes solamente las evaluaciones realizadas que se promediaran de acuerdo a los resultados obtenidos al final del plan.

Para los estudiantes que no perdieron las evaluaciones pero sus resultados académicos son bajos también se realizarán planes de mejora para ellos con el fin de mejorar sus resultados.

7. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las guías de aprendizaje contemplan el proceso de autoevaluación de los estudiantes cuyo formato estará diseñado según la asignatura; así mismo, en cada portafolio los alumnos llevarán un registro de seguimiento de las autovaloraciones que ellos se van asignando, lo que les permitirá emitir un juicio final coherente con el proceso que han desarrollado y plantearse acciones de autorregulación. **(Ver formato)**

8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- 8.1.** Cada jefe de área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva por grado y ciclos por período.
- 8.2.** Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.

8.3. El equipo interdisciplinario (psicología, capellán, director de grupo, trabajador social, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

8.4. Los docentes diseñarán un plan de mejoramiento para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño en 1 ó 2 asignaturas, que se entregará con el informe final para que sea desarrollado en el período de vacaciones, bajo la responsabilidad de los padres de familia; y que será evaluado de tal manera, que pueda iniciar el siguiente año escolar, sin situaciones académicas pendientes presentadas y así evitar el registro de no aprobación en el certificado de estudios del respectivo grado. La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como máximo.

8.5. Para que un estudiante pueda recibir el grado de bachiller (11°), no debe tener situaciones académicas pendientes en ninguna de las áreas o asignaturas del plan de estudio.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes, en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

9.1. Los docentes entregan al Jefe de Área para información, las planillas auxiliares de valoración por periodo de la asignatura que desarrolla, luego debe digitarse en el sistema las calificaciones y/o observaciones sobre fortalezas, debilidades y recomendaciones que se entregarán al padre de familia en el informe valorativo del estudiante.

9.2. El Coordinador Académico presentará cada periodo los casos especiales de bajo desempeño para determinar directrices tendientes a la superación de las dificultades.

9.3. El Equipo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y periódicamente entregará informes al consejo directivo.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregarán 4 informes al año al finalizar cada periodo escolar; con el cuarto informe se entregara un informe final. Los estudiantes y padres de familia deben conocer los resultados valorativos de cada asignatura ante de la publicación del informe respectivo.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los informes de valoración tendrán los siguientes elementos: identificación general del colegio y el estudiante, valoración cuantitativa definitiva que abarque los aspectos del saber, del hacer, del ser y del convivir, los niveles de desempeño alcanzados, y registro de observaciones de fortalezas, debilidades, recomendaciones y de inasistencia por cada asignatura, posición del estudiante en su grupo, valoración de comportamiento, espacio para observaciones y firma del director del grupo. Adicional se entregarán estadísticas de desempeño en las diferentes asignaturas por grado contrastadas con los de los estudiantes y registro de las valoraciones de los periodos anteriores.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	
1. Docente de la Asignatura.	Estudiante y/o Padre de Familia o presentan reclamo Verbal o escrito al docente en el horario establecido por la Institución.	El docente responde de manera verbal o escrita al Estudiante y/o Padre de Familia.
2. Director de Grupo.	Si la situación no se resuelve en la instancia anterior Estudiante y/o Padre de Familia acuden al director de grupo de manera escrita.	El director de grupo toma nota, interviene ante el docente.
3. Jefe de área y Responsable de Ciclo.	Si no se resuelve el reclamo, el director de grupo informa por escrito al Jefe de área.	Los Jefes de área y Responsables de Ciclo se reúnen con el docente, se levanta acta y se entrega un

		informe al parente de familia.
4. Coordinador Académico	Si no hay acuerdos se traslada el caso a la coordinación académica.	El coordinador académico reúne al docente, Estudiante, Padre de Familia y coordinador de área, para ventilar el caso. El coordinador académico emite un juicio y se elabora un acta.
5. Consejo Académico.	Si el caso llega a esta instancia se retoman y se analizan las actas a la luz del manual de convivencia y el SIEE.	Emite un juicio y se consigna en el acta de reunión.
6. Consejo Directivo.	Recibe informe del consejo académico, analiza el caso y toma una decisión.	Se consigna en el acta de reunión.
7. Consejo Directivo.	Analiza la posibilidad de introducir al sistema de evaluación del estudiante.	Convoca a los estamentos institucionales para la revisión y ajuste del SIEE.

13. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de las siguientes instancias institucionales: Asamblea de Docentes, Consejo Académico, Consejo de Padres, junta de la Asociación de Padres, Comunidad Estudiantil, Equipo Directivo y Consejo Directivo.

Artículo 46. Este Manual deroga todos los anteriores y entra en vigencia a partir de su aprobación. Agregar anexos.

Este Manual deroga todos los anteriores y entra en vigencia a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2014.

**RECTOR
ENRIQUE ANTONIO NOGUERA MEZA**